



Lima, 08 de abril de 2022

VISTO:

El Comunicado N° 57-04-050/22DCI, de fecha 08 de abril de 2022, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Directora de Centros de Investigación, Dra. Fiorella Inga Berrospi, solicitando la resolución de aprobación para las Bases del Fondo Concursable Interno 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 22° del Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener establece que el Vicerrectorado de Investigación tiene entre sus responsabilidades la de dirigir y promover el desarrollo de las investigaciones entre los miembros de la comunidad universitaria.

Que, mediante la Resolución de Directorio N° 001-2022-D-UPNW, de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener, correspondiendo por tanto anualmente que la autoridad universitaria en materia de investigación promueva proyectos que tiendan a generar producción científica, siendo responsabilidad de la Dirección de Centros de Investigación convocar a concursos de proyectos y trabajos de investigación, conforme lo establece el artículo 13° del Reglamento de Investigación de la Universidad Norbert Wiener el cual dispone que la Dirección Centros de Investigación convoca a concursos de proyectos y trabajos de investigación.

Que, el artículo 28° del Reglamento de Investigación de la Universidad Norbert Wiener, establece que la Universidad pone a disposición los fondos concursables debidamente aprobados por la autoridad competente.

Que, la Directora de Centros de Investigación de la Universidad Norbert Wiener, mediante el documento del visto propone Bases del Fondo Concursable Interno 2022; el mismo que corresponde ser atendido, en tanto que se cuenta con la aprobación de la Dirección Centros de Investigación.

Estando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley Universitaria, y artículo 18° del Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR las “Bases del Fondo Concursable Interno 2022”, el cual consta de once (11) páginas y se anexa como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR un ejemplar de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico y a los interesados, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Andrés René José Velarde Talleri
Rector



Marcos David Isique Morales
Secretario General



Universidad
Norbert Wiener

Resolución N° 068-2022-R-UPNW



57-04-050/22-DCI

Para : Dr. Andrés Velarde Talleri
Rector

De : Dra. Fiorella Inga Berrospi
Dirección de Centros de Investigación (e)

Asunto : Solicitud de emisión individual de la resolución de las Bases del Fondo Concursable Interno 2022.

Elaborado por la Dirección de Centros de Investigación

Fecha: viernes 08 de abril de 2022

De mi mayor consideración:


De mi especial consideración. Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle, la emisión individual de la resolución de las bases del Fondo Concursable Interno 2022.

Comentarle además que estas bases fueron revisadas y aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Centros de Investigación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima

Atentamente




Dra. Fiorella Inga Berrospi (e)
Dirección de Centros de Investigación



FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN INTERNO 2022 BASES

La Universidad Privada Norbert Wiener, institución que promueve el desarrollo y una experiencia educativa excepcional a través de la ciencia, tecnología e innovación, convoca al Fondo Concursable de Proyectos de Investigación 2022 dirigido a docentes y estudiantes que pertenezcan a los Grupos de Investigación de la UPNW.

La Dirección de Centros de Investigación, es la responsable de ejecutar este evento en función de su objetivo por desarrollar y monitorizar proyectos de investigación, así como trabajar en la búsqueda de financiamiento para su ejecución. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos. En ese sentido, se presenta a continuación las bases del Fondo Concursable de Investigación Interno 2022 a ser aplicadas por los miembros de los grupos de investigación de la UPNW que deseen participar en el concurso.

MARCO LEGAL

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Reglamento General.
- Reglamento de Investigación.
- Código de ética en la investigación
- Procedimiento UPNW-EES-PRC-010- “Fondo Concursable de Investigación”
- Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos 28 de abril de 2020
- Reglamento de Ensayos Clínicos Aprobado con Decreto Supremo N° 021-2017-SA
- Fe de erratas Decreto Supremo N° 021-2017-SA Reglamento de ensayos clínicos
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Norbert Wiener
- Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM que aprueba el Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados

OBJETIVO

- Fomentar la investigación en miembros de los Grupos de Investigación de la Universidad enfocados en las líneas de investigación de la UPNW a través del financiamiento de proyectos de investigación con recursos propios.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Beneficiarios y requisitos

- Podrán participar del Fondo Concursable Interno 2022 todos los docentes y alumnos que pertenezcan a un Grupo de Investigación de la UPNW, registrado con resolución 2022.
- Para el caso de los Docentes, deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Concytec con afiliación principal de la Universidad Privada Norbert Wiener y tener carga académica en el semestre en el que se presentan.



- Para el caso de los estudiantes, deberán estar matriculados en el semestre del año en el que se presenta al concurso.
- El proyecto de investigación deberá ser enviado por el investigador principal del estudio.
- El investigador principal puede inscribir al concurso más de un proyecto de investigación.

Categorías

El concurso tendrá 06 categorías:

- **CATEGORÍA ESTUDIANTE PREGRADO**
Consiste en proyectos de investigación cuyo “INVESTIGADOR PRINCIPAL” es un estudiante universitario de la UPNW que se encuentra matriculado en el semestre en el que se presenta al concurso, en alguna escuela de pregrado. Deberá formar parte de un Grupo de investigación de la Universidad y estar bajo la mentoría del Docente líder de grupo. El monto a financiar será desde S/. 1000 hasta S/. 1500 nuevos soles.
- **CATEGORÍA ESTUDIANTE POSGRADO**
Consiste en proyectos de investigación cuyo “INVESTIGADOR PRINCIPAL” es un estudiante universitario de la UPNW que se encuentra matriculado en el semestre en el que se presenta al concurso en algún programa de posgrado. Deberá formar parte de un Grupo de investigación de la Universidad y estar bajo la mentoría del Docente líder de grupo. El monto a financiar será desde S/. 2000 hasta S/. 3000 nuevos soles.
- **CATEGORÍA DOCENTE QUE INVESTIGA**
Consiste en proyectos de investigación cuyo “INVESTIGADOR PRINCIPAL” es un docente contratado en la UPNW, que lidera o pertenece a un Grupo de Investigación, y cuenta con al menos una publicación científica. Para participar no deberá tener proyectos del Fondo Concursable pendientes por culminar pertenecientes a años anteriores, ni haber incumplido con la publicación de los resultados.
El monto a financiar será desde S/. 2000 hasta S/. 5000 nuevos soles.
- **CATEGORÍA DOCENTE INVESTIGADOR**
Consiste en proyectos de investigación cuyo “INVESTIGADOR PRINCIPAL” es un docente contratado en la modalidad de “DOCENTE INVESTIGADOR” de la UPNW, que se encuentra calificado como INVESTIGADOR en el RENACYT del CONCYTEC, que lidera o pertenece a un Grupo de investigación de la UPNW.
El monto a financiar será desde S/. 5000 hasta S/. 8 000 nuevos soles.
- **CATEGORÍA PROYECTOS COLABORATIVOS**
Consiste en proyectos de investigación planificados para desarrollar el estudio en colaboración con más de un centro/institución perteneciente a una empresa o a una universidad nacional o extranjera. Son propuestas de investigación con objetivos y actividades multidisciplinarias, entendiéndose aquella donde podrían participar más de un grupo de investigación de diferentes disciplinas.

El investigador principal deberá ser un docente y/o Directivo registrado en la anterior clasificación del RENACYT como mínimo bajo en la categoría María Rostorowsky I, perteneciente a la Universidad Privada Norbert Wiener, que lidera o pertenece a un Grupo de investigación de la UPNW.

El monto a financiar será desde S/. 5000 hasta S/. 10 000 nuevos soles.

- CATEGORÍA DOCENTES RENACYT

Consiste en proyectos de investigación cuyo "INVESTIGADOR PRINCIPAL" es un docente contratado, que se encuentra calificado y tiene filiación UPNW como INVESTIGADOR en el RENACYT del CONCYTEC, que lidera o pertenece a un Grupo de investigación de la UPNW.

El monto a financiar será desde S/. 5000 hasta S/. 8 000 nuevos soles.

Líneas de investigación Generales y Específicas

- El proyecto debería buscar resolver prioritariamente problemas de investigación que se encuentren dentro de las líneas de investigación de la UPNW.

Línea de Investigación General	Líneas de investigación Específicas
Salud y bienestar	1. Control y prevención de enfermedades infecciosas e intrahospitalarias.
	2. Estilos de vida saludable.
	3. Enfermedades y factores de riesgos ocupacionales.
	4. Evaluación de servicios y políticas sanitarias.
	5. Farmacología y Farmacoterapia.
	6. Microbiología y Parasitología.
	7. Salud del adulto mayor.
	8. Salud sexual y reproductiva.
	9. Psicoperinatología
	10. Salud fetal
	11. Sistemas de salud y aseguramiento.
	12. Toxicología.
	13. Cambio climático y salud
	14. Gestión en Salud
	15. Salud Pública
	16. Epidemiología y determinantes de la salud.
	17. Gestión ambiental y desarrollo sostenible.
	18. Cuidados de enfermería
	19. Seguridad del paciente
	20. Alimentos funcionales y nutraceuticos
	21. Salud Oral
	22. Salud Mental
	23. Salud Materna
	24. Biodiversidad en Salud
	25. Educación en Salud



26. Psicometría
27. Nutrición y seguridad Alimentaria
28. Nutrición clínica y soporte nutricional
29. Biotecnología de alimentos
30. Terapia Física y rehabilitación
31. Enfermedades no transmisibles
32. Enfermedades transmisibles
33. Medicina Legal y Forense.
34. Psicología Forense
35. Derecho y Salud
36. Medicina traslacional
37. Economía de la salud
38. Neurociencias
39. Humanidades Médicas
40. Deporte y Medicina
41. Medicina basada en la evidencia
42. Evaluación de tecnologías sanitarias
43. Informática biomédica
44. Bioética
45. Biología Molecular
46. Bioquímica
47. Plantas Medicinales y Compuestos Bioactivos
48. Farmacometría: Farmacocinética y Farmacodinámica
49. Materiales e instrumentos odontológico
50. Suplementos dietéticos
51. Cosméticos
52. Fitoactivos
1. Tecnología Información y Comunicación (TIC) a los procesos formativos.
2. Pedagogía, curriculum y evaluación Educativa.
3. Investigación e innovación educativa.
4. Neurociencia, sociedad y educación.
5. Psicología educativa
6. Gestión en educación
7. Políticas públicas educativas
8. Calidad educativa
9. Educación ambiental y desarrollo sostenible.
10. Educación intercultural e inclusiva.
11. Educación en Ciudadanía, ética y valores.
12. Responsabilidad Social universitaria.
13. Derecho y gestión integral del riesgo en educación.
14. Educación emprendedora.
15. Pensamiento pedagógico.
16. Procesos cognitivos.
17. Recursos para el aprendizaje.
18. Tutoría educativa
19. Desempeño docente.

Educación de Calidad

014




	20. Educación sexual.
	21. Integración de la familia en la formación del educando.
	22. Comprensión lectora y habilidades del pensamiento lógico.
	23. Educación, Cultura y Deportes.
	24. Educación Médica.
	1. Economía digital
	2. Educación digital
	3. Gestión pública digital
	4. Gobierno y Derecho digital
	5. Salud digital
	6. Seguridad digital
	7. Derechos humanos
	8. Derecho constitucional y solución de controversias.
	9. Propiedad intelectual, marcas y patentes
	10. Criminalística
	11. Técnicas, Métodos y Procedimientos criminalísticos
	12. Teoría general del conocimiento criminalístico
	13. Procesamiento de la escena
	14. Exámenes de los indicios o evidencias
	15. Identificación de la persona humana
	16. Derecho civil, penal, administrativo
	17. Gobernanza y ética
	18. Ciudadanía, democracia, procesos electorales.
	19. Gestión, Negocios y Tecnociencia
	20. Emprendimiento.
	21. Tecnologías de la información y comunicaciones
	22. Inteligencia artificial
	23. Internet de las cosas
	24. Realidad aumentada, virtual y extendida
	25. Cadena de bloques
	26. Hospitales inteligentes
	27. Fabricación digital
	28. Imágenes médicas
	29. Simulación médica
	30. Dispositivos médicos
	31. Ingeniería de tejidos
	32. Desarrollo de software

Proceso de evaluación y selección

La evaluación se efectuará sobre un puntaje total de 20 puntos. Se realizará con base a aspectos relacionados con el proyecto como con la política de promoción de la investigación de la Universidad.

CARACTERÍSTICAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO (20 puntos).

- 
- Planteamiento del problema: Debe ser una investigación novedosa que busque responder una pregunta de investigación que aún no ha sido resuelta por investigaciones anteriores o que, en caso existieran, sea necesario una adecuación a la realidad nacional. Incluir datos epidemiológicos y estadísticos nacionales e internacionales (prevalencias, incidencias, tasas por millón de habitantes, entre otros) referente al tema de interés.
 - Formulación del problema: Corresponde al título en forma de pregunta.
 - Justificación: Explica y describe la necesidad de realizar el estudio. Tener en consideración la presencia de las líneas de investigación institucionales y/o prioridades de investigación nacional 2019-2023.
 - Objetivos: Objetivo general y específico acorde al tipo y diseño de estudio.
 - Marco teórico: Bases teóricas (breve reseña que comprende el desarrollo teórico del tema de interés y de las principales variables de estudio), antecedentes (cada antecedente corresponderá a un párrafo en el que se debe de detallar año de publicación, diseño de estudio, metodología resumida y resultados relacionados con el tema propuesto en la investigación que realizará) y definiciones conceptuales (se dará la definición de los términos que se dificulten al lector comprender su significado).
 - Hipótesis: Sólo aplica para el caso de estudios de enfoque cuantitativos y de diseño analítico.
 - Metodología:
 - Estudios de enfoque cuantitativo: Incluye tipo y diseño de estudio bien descritos, población de estudio (criterios de inclusión y exclusión) tamaño de muestra (sustentado con su respectiva fórmula y con su respectiva cita bibliográfica que sirvió como insumo numérico para formular el tamaño de muestra obtenido; tener en cuenta que los estudios que utilicen la recolección de datos en la totalidad de la población objetivo no necesitarán cálculo de tamaño de muestra; también especificar el tipo de muestreo para los casos en donde haya la necesidad de tener un cálculo de tamaño de muestra), operacionalización de variables, técnicas e instrumentos de recolección de datos (para el caso de utilizar un instrumento, detallar los resultados de validez y confiabilidad de dicho instrumento), procedimientos (redacción detallada de la forma en que el investigador ejecutará su trabajo y los procedimientos a seguir) y plan de análisis estadístico.
Estudios de enfoque cualitativo: Incluye método y diseño de estudio, escenario de estudios, participantes (criterios de selección), técnicas e instrumentos, estrategias, procedimientos de investigación y los criterios de rigor. En anexos incluir matriz de categorización apriorística, instrumentos y consentimiento
 - informado.
 - Aspectos éticos: Describir el comité de ética que se encargará de evaluar el proyecto, redactar como asegurará la confidencialidad de los datos y como velará por la integridad científica de su investigación. Los estudios de tipo experimental deben tener la aprobación de un comité de ética institucional aprobado por el Instituto Nacional de Salud (INS). Los estudios en la temática COVID-19, tuberculosis y Cannabis deben ser reportados en los siguientes links:

Covid-19 y Tuberculosis: <https://www.ins.gob.pe/prisa/logon.html>

Cannabis: <https://web.ins.gob.pe/es/investigacion-en-salud/registro-investigacion-cannabis>

Las investigaciones en seres humanos de intervención (**experimentales**), deben cumplir con los reglamentos de ensayos clínicos impuestos en el Instituto Nacional de Salud (ISN): <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/regulacion/normatividad-vigente>



- Presupuesto acorde al tipo de estudio: Se evaluará viabilidad del proyecto, cronograma de actividades y presupuesto. En el cronograma se debe incluir el periodo proyectado para el envío obligatorio del artículo(s) científico(s) según los resultados esperados determinados para cada categoría.
- Referencias: 60% de las referencias bibliográficas deben corresponder a publicaciones del 2015 en adelante o, en su defecto vigentes. Todas las referencias deben estar gestionadas con su respectivo gestor de referencias bibliográficas (Zotero o Mendeley)
- Relevancia: en esta sección se considerará si es que el proyecto está dentro de las líneas de investigación de la Universidad, si sirve de base para futuros proyectos de investigación, y el número de publicaciones o productos esperados.

CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS A LA EMERGENCIA SANITARIA, A LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y GENERACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD

- En concordancia con la Emergencia sanitaria nacional y a fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, innovación e investigación en COVID-19; se otorgará una bonificación adicional de hasta 05 puntos a los proyectos cuyo diseño busquen abordar temática en torno al COVID-19.
- En concordancia con los compromisos institucionales asumidos para incentivar y promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en las actividades vinculadas a la CTI, se adicionará 05 puntos a proyectos de investigación cuyo líder principal sea mujer.
- En concordancia con la Política para la protección del Ambiente y a fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, innovación e investigación para la protección del ambiente; se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos cuyo diseño busquen abordar un problema ambiental.
- En concordancia con la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad y a fin de promover el desarrollo de patentes: se otorgará un puntaje adicional de hasta 05 puntos a los proyectos que desarrollen o mejoren productos o procedimientos.

FINANCIAMIENTO

La Dirección de Centros de Investigación del Vicerrectorado de Investigación otorgará al menos treinta y nueve (39) subvenciones, con la siguiente distribución de manera referencial:



CATEGORÍA	MONTO MÍNIMO A FINANCIAR	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	A FINANCIAR	MONTO (EN SOLES)
ESTUDIANTE DE PREGRADO	S/. 1000	S/. 1500	1 año	3	4 500
ESTUDIANTE DE POSGRADO	S/. 2000	S/. 3000	1 año	4	12 000
DOCENTE QUE INVESTIGA	S/. 2000	S/. 5000	1 año	8	40 000
DOCENTE INVESTIGADOR	S/. 5000	S/. 8 000	2 años	15	120 000
PROYECTO COLABORATIVO	S/. 5000	S/. 10 000	2 años	2	20 000
DOCENTES RENACYT	S/. 5000	S/. 8 000	2 años	7	56 000
TOTAL				39	252 500

Tanto la cantidad de proyectos financiados como la cantidad de dinero a desembolsar dependerá de la DCI_VRI y el presupuesto solicitado.

MODALIDAD DE ENTREGA

El desembolso se realizará a través de transferencia bancaria a cuenta del Investigador Principal y se hará en una sola parte:

- Se entregará el 100% luego de publicación de los ganadores y la aprobación del presupuesto y cronograma detallado del proyecto.

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los ganadores del Fondo Concursable deberán incluir de manera detallada un documento que indique los productos a comprar y costos aproximados según los rubros financiables y no financiables.

Rubros Financiables	Detalles
Materiales e insumos	Reactivos, materiales para estudios experimentales. Dispositivos, accesorios médicos y de laboratorio. Suscripción a redes de información, bases de datos, libros especializados, material bibliográfico. Adquisición de Software

	<p>especializado. Útiles de escritorio, papelería. Equipos electrónicos (Laptops, etc. previa evaluación) Suscripción a eventos científicos nacionales/internacionales para la divulgación del proyecto y/o sus resultados.</p>
Servicios de terceros	<p>Asesoría, consultoría especializada. Pago de servicios a personal de campo, encuestadores. Movilización de materiales. Servicio por elaboración de software. Movilidad local para actividades de investigación, trabajo de campos, entrevistas. Fotocopiado, impresión.</p>
Pasajes	<p>Terrestres, hospedaje, movilidad para trabajo de campo. Pasajes terrestres o aéreos de ida y vuelta en clase económica considerando un único destino para la presentación de la investigación en eventos nacional/internacionales.</p>

****El proveedor no podrá ser un miembro del equipo del proyecto o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.***

Rubros NO Financiados
Gastos de alimentación que no impliquen trabajo de campo.
Adquisición de mobiliaria.
Pago de matrícula y costos de enseñanzas en cursos o talleres.
Pago de servicios, telefonía eléctrica, agua, internet.
Obras de infraestructura.

INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para ser considerado el proyecto como postulante, el envío debe incluir:

- Declaración Jurada y carta de compromiso (**Anexo 1**)
- Copia de la Resolución del Grupo de Investigación que lidera o a la que pertenece; resaltando el nombre del Investigador Principal.
- Copia de reporte TURNITIN del proyecto, el porcentaje de similitud debe ser menor al 20%
- Ficha CTI VITAE actualizada al año 2022 (hasta la fecha)
- Indicar en el correo, a que categoría está participando.
- Currículo Vitae del investigador principal para verificación. (**Anexo 2**)
- Documento con datos generales de todos los participantes en el proyecto (**Anexo3**)
- El formato de presentación del proyecto (**Anexo 4**), deberá tener la siguiente estructura: Tal como se menciona en las características relacionadas directamente con el proyecto. **Pág. 5 y 6.**



- Resumen (Máximo 500 palabras).
- Palabras clave.
- Planteamiento y Formulación del problema.
- Justificación.
- Objetivos generales y específicos.
- Marco Teórico (Antecedentes, bases y definiciones).
- Hipótesis.
- Materiales y métodos:
 - Si es estudio con enfoque cuantitativo: tipo y diseño de estudio, tamaño de muestra, tipo de muestreo, operacionalización de variables, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimientos y plan de análisis.
 - Si es estudio con enfoque cualitativo: método y diseño de estudio, escenario de estudios, participantes (criterios de selección), técnicas e instrumentos, estrategias, procedimientos de investigación y los criterios de rigor.
- Aspectos éticos.
- Recursos y presupuesto.
- Cronograma. Debe incluir el ítem de envío a publicación.
- Publicación esperada. El autor debe enviar información respecto a la revista que planea enviar el manuscrito (colocar una terna de 3 revistas y el cuartil de las mismas). Verificar en www.scimagojr.com
- Referencias bibliográficas.

RESULTADOS ESPERADOS

- Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Formato de presentación de proyectos de investigación; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas de las distintas categorías deberán alcanzar los siguientes resultados esperados obligatorios:

CATEGORÍA	RESULTADO ESPERADO
Estudiante PreGrado	Al menos un (01) artículo científico original aceptado para publicación en revistas indizadas en Latindex/Scielo ó SCOPUS/WOS y/o solicitud de patente
Estudiante PosGrado	Al menos un (01) artículo científico original aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2 o Q3 y/o solicitud de patente
Docente que Investiga	Al menos un (01) artículo científico original aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2 o Q3 o Q4 y/o solicitud de patente

Docente Investigador	Al menos (01) artículo científico original publicado o aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2 y/o solicitud de patente
Proyectos Colaborativos	Al menos dos (02) artículos científicos originales, publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1, Q2, o Q3 y/o solicitud de patente
Docentes Renacyt	Al menos (01) artículo científico original, publicado o aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2 y/o solicitud de patente

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

- El investigador principal en caso resulte ganador, deberá enviar a la DCI_VRI un documento que acredite que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por el Comité de ética de la UPNW. La entrega de este documento no debe ser mayor a los tres meses a partir del inicio del proyecto.
- La entrega de informes será semestral y el beneficiario del concurso se compromete a presentar un informe parcial, un informe final, la publicación de un artículo científico, según los resultados esperados de cada categoría y/o solicitud de patente.
- Este artículo debe incluir como fuente de financiamiento a la Universidad Privada Norbert Wiener haciendo referencia al presente concurso; incluyendo en la sección "Fuente de financiamiento" el siguiente texto:

*Estudio financiado por la Universidad Privada Norbert Wiener a través del Fondo
Concursable Interno 2022.*

- En caso se requiera alguna prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales, se deberá solicitar con anticipación al término a la DCI para su evaluación con la debida justificación.

PROCEDER EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO O MALA CONDUCTA CIENTÍFICA

En caso de evidenciar plagio en la propuesta será automáticamente descalificada y notificada al Comité Institucional de Ética para la Investigación para su evaluación y posible sanción. Se procederá en forma similar en caso se detecte alguna falta contra la integridad científica en el desarrollo del estudio. Asimismo, en caso no se cumplan los resultados esperados para cada categoría se considerará como incumplimiento

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado por la DCI, pudiendo ir desde 1) la no entrega de una de las partes del financiamiento; 2) la devolución parcial o completa del financiamiento o 3) el impedimento de participar en futuros concursos de investigación financiados por la Universidad (esta sanción se aplicará solo al investigador principal).

014 

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación y difusión de bases	18 abril del 2022.
Sesión virtual de lanzamiento del fondo concursable	22 de abril del 2022.
Convocatoria para la recepción de proyectos	18 de abril al 18 de mayo del 2022
Fecha de publicación de resultados	30 de mayo de 2022
Sesión virtual para presentación de ganadores	10 de junio de 2022

Cualquier información adicional, comunicarse con la Dirección de Centros de Investigación a través del correo: fondo.concursable@uwiener.edu.pe o al Teléfono: 937330933.




Dirección de Centros de Investigación

Dra. Fiorella Inga Berrospi